

**EXTRACTO DEL ACUERDO GENERAL N° 10/20 DEL 18-06-20.-**

**PUNTO PRIMERO: C. I. F. (JUZGADO DE FAMILIA DE GUALEGUAY) - PRÓRROGA DE LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERÁRQUIA.-**

Visto:...Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Conceder prórroga de Licencia Extraordinaria sin Goce de Sueldo al Jefe de Despacho del Juzgado de Familia de Gualeguay, Sr. Isaías Fernando Cañete a partir del 30.05.20 y hasta el 31.07.22 (fecha de finalización de su función en IOSPER), imputable al artículo 47 del Régimen de Licencias, en cuanto reza: "... tendrá derecho a retener el cargo del/la que es titular el/la agente que desempeñe funciones públicas, en cuyo caso la licencia se otorgará sin goce de haberes y por el período en el que fue electo/a o designado/a...", aprobado por Acuerdo General N° 36/16 del 05-12-16, Punto 1º). 2º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE MÉDICO FORENSE- PARANÁ.-...** Después de un intercambio de ideas; por mayoría, **SE ACUERDA:** 1º) Designar con carácter provisorio y a partir de la puesta en posesión de su cargo, al Dr. Pablo Marcelo Taleb, DNI N° 21.512.081, domiciliado en calle Córdoba 439 7° B de Paraná, como Médico Laboralista –Oficial Mayor Técnico-. 2º) Ordenar al designado, que durante el año de provisorio, acredite formación en perspectiva de género de acuerdo a la normativa convencional, constitucional, legal y reglamentaria vigente. 3º) Hacer saber al designado lo resuelto por Acuerdo General N° 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a), en cuanto al deber de acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo. 4º) En igual plazo, deberá registrar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal -SGP-, y acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General N° 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 5º) También deberá informar, bajo declaración jurada, si ejerce o no la docencia, indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, día y horario de ejercicio de la docencia -artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 6º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO TERCERO: COORDINADOR ÁREA DE CHOFERES Y VEHICULOS STJ- CONFIRMACIÓN EN EL CARGO SR. JUAN IGNACIO RECALDE.-...**

Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Confirmar en el cargo de Auxiliar Principal Técnico -Chofer- del STJ, con carácter Titular -artículo 6º de la Ley 5143 y su modificatoria Ley 5314- al actual agente provisorio en dicho cargo, Sr. Juan Ignacio Recalde, DNI N° 32.831.115, con retroactividad al 04.06.20. 2º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO CUARTO: INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA JURISDICCION URUGUAY SOBRE JUZGADO DE PAZ DE CASEROS - SU SITUACION (COVID -**

**19).** ... Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Encomendar a la Superintendencia de las Jurisdicciones de Islas del Ibicuy y Uruguay la coordinación con personal Policial del lugar, a fin de que éste realice las diligencias (cédulas, mandamientos) y toda medida que implique actividades fuera del Juzgado, en las localidades de Caseros, Pronunciamiento, 1º de Mayo, San Justo y en toda la jurisdicción de Islas del Ibicuy. 2º) Implementar una nueva forma de trabajo bajo la modalidad de **tribunal a puertas cerradas** –a partir del 22.06.20-, disponiendo la actividad con personal mínimo, restringiendo la atención al público sólo para aquellas cuestiones urgentes: tramitación de amparos, medidas cautelares, actuaciones de protección de personas, órdenes de protección y cualquier medida cautelar sobre violencia contra la mujer, niñas, niños o adolescentes, y cualquier otra actuación judicial que, de no practicarse, pueda causar perjuicio irreparable. 3º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO QUINTO:** **PROYECTO DE DESCENTRALIZACION DE FIRMA DIGITAL...** Después de un intercambio de ideas; **SE ACUERDA:** 1º) Aprobar la Propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana para descentralizar el trámite de emisión, renovación y revocación de certificados para firma digital. 2º) Establecer cinco regiones, de acuerdo a un principio de distribución y concentración, a saber: Región N° 1: Paraná (cabecera), Diamante y La Paz; Región N° 2: Concordia (cabecera), Chajarí, Federación, Federal, Feliciano y San Salvador; Región N° 3: C. del Uruguay (cabecera), Colón y Villaguay; Región N° 4: Gualaguaychú (cabecera), Islas del Ibicuy y Tala; Región N° 5: Gualaguay (cabecera), Nogoyá y Victoria. 3º) a) Asignar el personal administrativo del siguiente modo: dos (2) agentes para la ciudad de Paraná, y un (1) agente en el resto de las jurisdicciones, en la medida en que se vayan constituyendo oficinas de firma digital, lo cual deberá ser coordinado por la Dirección de Gestión Humana. b) Autorizar la compra de equipos biométricos, dando intervención a las áreas de incumbencia a fin de iniciar los trámites correspondientes, conforme la Ley de Contabilidad Pública N° 5140 y disponibilidad presupuestaria. c) Instar al Colegio de Abogados de Entre Ríos a constituirse como autoridad de registro de firma digital, haciéndoles saber que la emisión de certificados por parte del Poder Judicial quedará sujeta a la disponibilidad prevista en el turnero público. d) Disponer que la asistencia y soporte técnico informático sea con carácter prioritario en el marco de la agenda de funciones asignadas, haciendo saber a todos los organismos del Poder Judicial que lo es para equipamiento perteneciente al Poder Judicial y en su ámbito. e) Instar a la Oficina de Informática el cumplimiento -de manera urgente- de lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 53/20: presentación de un cronograma de adecuación de equipos para firma digital con token en toda la Provincia. 4º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SEXTO:** **LICENCIA POR NACIMIENTO- RELATORA SALA N° 2 EN LO CIVIL Y COMERCIAL (DRA. DÍAZ)- DESIGNACIÓN SUPLENTE.-** Vista:...Luego de

un intercambio de ideas; **SE ACUERDA**: 1º) Conceder Licencia Extraordinaria por Nacimiento a la Relatora de la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial del STJ, Dra. Alejandrina Soledad Díaz, DNI Nº 30.558.244, por el término de 150 días a partir del 11.06.20 y hasta el 07.11.20 inclusive, imputable al artículo 18 del Régimen de Licencias; debiendo acreditar oportunamente la causal invocada. 2º) Designar como Relatora suplente de la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial, a la actual Oficial Mayor Técnica -Asistente de Vocalía-, Dra. Carina Vigezzi, DNI Nº 32.509.300, a partir de la toma de posesión del cargo hasta el reintegro de la Dra. Alejandrina Soledad Díaz, a su cargo o nueva disposición, lo que ocurra en primer término. 3º) Designar como Oficial Mayor Técnica -Asistente de Vocalía- suplente a la Secretaria titular del Juzgado de Paz de Cerrito, Dra. Carolina Milisich Figueroa, DNI Nº 18.812.509, a partir de la toma de posesión del cargo, que deberá ser coincidente o con posterioridad a la toma de posesión del cargo de la Dra. Vigezzi como Relatora suplente, y hasta el reintegro de la misma a su cargo o nueva disposición, lo que ocurra en primer término. 4º) Designar como Secretaria suplente del Juzgado de Paz de Cerrito, a la Dra. Mara Solange Kolmann, DNI Nº 30.558.535, a partir de la puesta en posesión del cargo y hasta el reintegro de su titular, Dra. Carolina Milisich Figueroa o nueva disposición, lo que ocurra en primer término. 5º) Hacer saber a la Dra. Kolmann lo resuelto por Acuerdo General Nº 09/16 del 12-04-16, Punto 6º a), en cuanto al deber de acompañar declaración jurada patrimonial ante la Contaduría General del Poder Judicial dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión en el cargo; como así también -y en igual plazo- la obligación de registrar sus datos en el Sistema de Gestión de Personal -SGP-. A su vez, deberá acreditar residencia en la localidad asiento del organismo -Acuerdo General Nº 13/17 del 16-05-17, Punto 2º)- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. También deberá informar, bajo declaración jurada, si ejerce o no la docencia indicando nivel, institución educativa, cantidad de horas cátedra asignadas, día y horario de ejercicio de la docencia -artículos 4 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- dentro de los diez (10) días de haber tomado posesión del cargo. 6º) Notificar y hacer saber.-

**PUNTO SÉPTIMO: INFORMES DE SEÑORAS Y SEÑORES VOCALES.-**

a) Informe del señor Presidente de la Sala Nº 1 en lo Penal, Dr. Miguel Ángel Giorgio... Todo lo cual; **SE TIENE PRESENTE.-** FDO. DRES.: CARBONELL, CARLOMAGNO, CARUBIA, SALDUNA, CASTRILLON, MIZAWAK, SMALDONE y GIORGIO. Ante mí: ELENA SALOMÓN. SECRETARIA.-

  
  
ELENA SALOMÓN  
Secretaria  
Sup. Trib. de Justicia